AVISO DE SUSCRIPCIÓN AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.



Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 11, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la Argentina, a una tasa de interés fija a licitar y con vencimiento en diciembre de 2026, ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (el "Monto Máximo"). El monto total de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 11 a ser emitidas no podrá superar el Monto Máximo.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas al público inversor y serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), se comunica al público inversor que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. ("AA2000", la "Compañía" o la "Emisora", indistintamente) ofrece en suscripción sus obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el "Monto Máximo") denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a una tasa fija a licitar y con vencimiento el 15 de diciembre de 2026 (las "Obligaciones Negociables Clase 11" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en todo momento en circulación de hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa"). La creación del Programa ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") conforme a la Resolución Nº RESFC-2020-20686-APN-DIR#CNV de fecha 17 de abril de 2020. El aumento del monto máximo del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nº DI-2021-36-APN-GE#CNV, de fecha 11 de julio de 2021. La prórroga del Programa por el plazo de 5 años y la modificación de sus términos y condiciones y la actualización del Prospecto fueron autorizadas por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nº DI-2024-64-APN-GE#CNV, de fecha 2 de agosto de 2024. Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se resumen a continuación y se encuentran descriptos en (i) el prospecto del Programa de fecha 6 de agosto de 2024 (el "Prospecto"), (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 13 de diciembre de 2024 (el "Suplemento de Prospecto") y (iii) este Aviso de Suscripción (y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los "Documentos de la Oferta"), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el "Boletín Diario"), y que se encuentran también disponibles en (x) la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página web de la CNV"), (y) el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") (https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones) (la "Página web del MAE") y su boletín electrónico (el "Boletín Electrónico"), y (z) el sitio web institucional de AA2000 (https://www.aeropuertosargentina.com/) (la "Página Web de AA2000" y conjuntamente todos ellos, los "Sistemas Informativos").

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de la CNV, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (la "Ley de Mercado de Capitales").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda:

- Emisora: Aeropuertos Argentina 2000 S.A., Honduras 5663, C1414CMU, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Gimena Albanesi – Responsable de Relaciones con el Mercado / Teléfono: (+54 11) 4852-6411 / E-mail: galbanesi@aeropuertosargentina.com).
- Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan / Lucila Zallio, email: juan.roldan@bancogalicia.com.ar lucila.zallio@bancogalicia.com.ar teléfono: +54 (11) 6329-3084) ("Banco Galicia"); Banco Santander Argentina S.A. con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9°, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Ventas (Atención: Institucionales, e-mail: INSTITUCIONAL SALES@santander.com.ar, teléfono: 4341-1140) ("Santander Argentina"); Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Gustavo Borchardt,

nicolas.stescovich@icbc.com.ar ("ICBC"); gustavo.borchardt@icbc.com.ar) Patagonia S.A con domicilio en Av. de Mayo 701 – Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Tomás Salmain / María Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra / Bautista Tettamanti, email: tsalmain@bancopatagonia.com.ar mgeragalet@bancopatagonia.com.ar ppereyra@bancopatagonia.com.ar btettamanti@bancopatagonia.com.ar, teléfono: 4343-5150) ("Banco Patagonia"); Puente Hnos. S.A. con domicilio en la calle Tucumán 1, Piso 14°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Sales and Trading, Tel.: 4329-0130, e-mail: <u>salesandtrading@puentenet.com</u>) ("Puente"); Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Barros Moss, teléfono: 5276-7010, e- mail: <u>ibarrosmoss@balanz.com</u>) ("Balanz"); Macro Securities S.A.U. con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, piso 24, Ciudad Autónoma

4820-3557,

e-mail:

4820-3556

de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono: 5222-5218, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar) ("Macro Securities"); Allaria S.A. con domicilio en 25 de mayo 359, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, teléfono 5555emisionesprimarias@allaria.com.ar e-mail ("Allaria"); BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con domicilio en Tucumán 1, Piso 19, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Joaquín Candia/ Tomás Lujambio, teléfono: 11 4329-4200, e-mail: jcandia@bacs.com.ar / tlujambio@bacs.com.ar) ("BACS"); Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Nicolás Giambruni / Marcelo Ramón, Teléfonos: 011 4347-0048 / 4331-7336 / E-mail: bancadeinversion@bpba.com.ar centrodeinversiones@bpba.com.ar) ("Bapro"); Trading S.A. con domicilio en Av. Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gastón Donnadio, teléfono: 1159275060, e-mail: gd@gruposbs.com) ("SBS"); Adcap Securities Argentina S.A. con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4°, Oficina A (C1425), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina Argentina (Atención: Lucas Confalonieri / Mateo Lacroze, teléfono: 11-3196-9555 / 11-3845-0035, e-mail: lconfalonieri@ad-cap.com.ar / mlacroze@ad-cap.com.ar / cm@ad-cap.com.ar) ("Adcap"); Cocos Capital S.A. con domicilio en Blas Parera 51 (B1602), Provincia de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ariel Sbdar, teléfono: +54 9 11 6209-2278, e-mail: sbdar@cocos.capital) Capital"); Banco Mariva S.A. con domicilio en Sarmiento 500 (C1041), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell, teléfono: 4321-2236/2209/ e-mail: mesa@mariva.com.ar mercadodecapitales@mariva.com.ar); Banco Argentina S.A. con domicilio en la Avda. Córdoba 111, Piso 31, (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, e-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com) ("Banco BBVA"); Invertir en Bolsa S.A. con domicilio en Avenida del Libertador 498, Piso 10° (C1001ABR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money/ Gonzalo Mendive/ Tomás Herrlein/ Pedro Coll Dati, Teléfono: 5253-5500, e-mail: smoney@grupoieb.com.ar/ gmendive@grupoieb.com.ar/ therrlein@grupoieb.com.ar/ pcolldati@grupoieb.com.ar) ("Grupo IEB"); y Banco Hipotecario S.A. con domicilio en Reconquista 151 (C1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Bizozo, Martín Babio, teléfono: +54 11 4347-1903 / +544347-5803, e-mail: 11 mercadodecapitales@hipotecario.com.ar lbizozo@hipotecario.com.ar mababio@hipotecario.com.ar) ("Banco Hipotecario") (todos ellos, "los Colocadores" y, cada uno de ellos, un "Colocador").

- 3) Agente de Liquidación: Banco Galicia.
- Valor Nominal Ofrecido: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta el Monto Máximo.

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares a una tasa fija a licitar.

LA COMPAÑÍA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

NEGOCIABLES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO "PLAN DE DISTRIBUCIÓN" DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE **EMITIRÁN OBLIGACIONES** NEGOCIABLES. **ESTA** CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO **ALGUNO** DE COMPENSACIÓN INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA, CON EL ASESORAMIENTO DE LOS COLOCADORES, PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LAS COLOCACIÓN Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES **PARA OPERACIONES** SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE **DISPOSICIONES PERTINENTES** ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO ("ARCA"), QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO DERECHO OTORGARÁ ALGUNO COMPENSACIÓN 0 INDEMNIZACIÓN. SIN EMBARGO, FINALIZADO EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN ADJUDICACIÓN DE LAS **OBLIGACIONES** NEGOCIABLES SI LA **TASA** DE CORTE APLICABLE A CADA CLASE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES YA FUE DETERMINADA Y EL SISTEMA SIOPEL DEL MAE ADJUDICÓ LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El valor nominal a emitirse será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en los Sistemas Informativos, una vez finalizado el Período de Licitación Pública.

- 5) **Período de Difusión:** Constará de tres (3) Días Hábiles y se iniciará el 16 de diciembre de 2024 y finalizará el 18 de diciembre de 2024.
- **6) Período de Licitación:** Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 horas del 19 de diciembre de 2024.
 - Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga del Período de Difusión Pública: La Compañía, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día 2 (dos) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un "Hecho Relevante" en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del período de licitación pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

8) Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables Clase 11 serán colocadas mediante el mecanismo de subasta y/o licitación pública, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, utilizando la modalidad "abierta" a través sistema de colocación denominado "SIOPEL", de propiedad y operado por el MAE, de conformidad con lo dispuesto por las normas de la CNV

La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. En el Tramo Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que indefectiblemente deberán incluir la Tasa Fija Solicitada. En el Tramo No Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen la Tasa Fija Solicitada, disponiéndose que el límite de monto para participar en el Tramo No Competitivo por cada Inversor Interesado será, por un valor nominal, en forma individual o conjunta, de hasta US\$50.000, siempre que en las mismas no se incluya la Tasa Fija Solicitada. Para más información, ver "Plan de Distribución—Tramo Competitivo y Competitivo" en el Suplemento de Prospecto.

Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar, también al Agente de Liquidación, la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 16:00 hs. del día de cierre del Período de Difusión, para lo cual tales Agentes del MAE deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Colocador respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Para más información, ver "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto.).

- 9) Adjudicación y Prorrateo: La adjudicación se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección "Plan de Distribución —Adjudicación y Prorrateo" del Suplemento de Prospecto.
- 10) Moneda de Denominación, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses. Para más información, ver "Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—Moneda de Denominación, Integración y Pago" del Suplemento de Prospecto.
- 11) Forma de Integración: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 11 será efectuada en Dólares Estadounidenses en Argentina. Para más información véase "Términos y condiciones de las

- Obligaciones Negociables— Forma de Integración" del Suplemento de Prospecto.
- 12) Fecha de Vencimiento: Será el 15 de diciembre de 2026 (la "Fecha de Vencimiento"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 13) Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento.
- **14) Fecha de Emisión y Liquidación**: Será el segundo Día Hábil contado desde la finalización del Período de Licitación Pública, es decir, el 23 de diciembre de 2024.
- **15) Precio de Emisión**: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- 16) Tasa de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos (2) decimales, que se determinará en base al procedimiento de colocación indicado en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto e informada en el Aviso de Resultados. SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA TASA DE CORTEDE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁ SER IGUAL A 0,00% DE ESTA FORMA, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CONTARÍAN CON PAGOS DE INTERESES.
- 17) Fechas de Pagos de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán semestralmente por semestre vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento, quedando entendido y acordado que, respecto de los intereses devengados entre la penúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento aplicará un período irregular de intereses cuyo cómputo iniciará en la penúltima Fecha de Pago de Intereses y finalizará en la Fecha de Vencimiento (excluyendo dicha fecha a los fines del cálculo). Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- **18)** Base de Cálculo para el pago de Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 19) Pagos: Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. ("CVSA") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Compañía ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Compañía pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

- 20) Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- **21) Monto Mínimo de Suscripción**: US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 22) Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente que será depositado por la Compañía en CVSA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados (la "Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados"). Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo llevado por CVSA, encontrándose la misma habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores, según sea el caso.
- 23) Listado y Negociación: Simultáneamente con la publicación del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción en los Sistemas Informativos, la Compañía solicitará autorización para el listado de las Obligaciones Negociables Clase 11 en BYMA y la negociación de las mismas en el MAE. La Compañía no puede asegurar que las autorizaciones solicitadas serán otorgadas por los mercados correspondientes.
- **24)** Comisión de Colocación: Para más información ver la sección "Gastos de la Emisión" del Suplemento de Prospecto.
- **25)** Operaciones de estabilización de mercado: Los Colocadores las podrán realizar, pero no estarán obligados a ello, de acuerdo con lo detallado en la sección "Plan de Distribución –Estabilización de Mercado" del Suplemento de Prospecto.
- 26) Destino de los Fondos: La Compañía destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para más información ver "Destino de los fondos" del Suplemento de Prospecto.
- 27) Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo de parte de Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Registro N° 3 de la CNV. Dicha calificación será informada en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto a ser publicado durante el Período de Difusión. Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Al respecto véase "Calificación de Riesgo" en el Suplemento de Prospecto.

- 28) Rescate Opcional: Las Obligaciones Negociables serán rescatables a opción de la Compañía a partir del nonagésimo (90°) día anterior a la Fecha de Vencimiento. Para más información ver "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional" en el Suplemento de Prospecto.
- 29) Rescate por Razones Impositivas: Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Compañía en los supuestos detallados en la sección "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Rescate por Razones Impositivas" en el Suplemento de Prospecto.
- **30) Recompra**: La Compañía podrá recomprar las Obligaciones Negociables, según lo detallado en la sección "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 11 Recompra*" en el Suplemento de Prospecto.
- **31)** Compromisos: Mientras las Obligaciones Negociables se encuentren en circulación, la Compañía cumplirá con los compromisos detallados en "Otros Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Compromisos" del Suplemento de Prospecto.
- **32) Supuestos de Incumplimiento**: Son los detallados en "*Otros Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Supuestos de Incumplimiento*" del Suplemento de Prospecto.
- **33)** Suscripción y Liquidación: Será a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada "MAE-Clear" y/o a través de los Colocadores. Véase "Suscripción y Liquidación" en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto.
- **34) Duration**: Se informará en el Aviso de Resultados.
- **35)** Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por y serán interpretadas de conformidad con, la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes aplicables de Argentina.
- 36) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables Clase 11 deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el "Tribunal"), sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
- 37) Rango: Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, según lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos, y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables obligaciones constituirán simples, incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía y calificarán pari passu en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Compañía (con excepción de las obligaciones con privilegio en virtud disposiciones legales y/o contractuales). Obligaciones Negociables (i) tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento

subordinado presente y futuro de la Compañía, si lo hubiera; y (ii) se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Compañía, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.

38) Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el Artículo 29 de dicha ley, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales

competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables.

En virtud del régimen establecido de acuerdo con la Ley de Nominatividad de Títulos Valores, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

Oferta Pública autorizada por la Resolución Nº RESFC-2020-20686-APN-DIR#CNV de fecha 17 de abril de 2020. El aumento del monto máximo del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nº DI-2021-36-APN-GE#CNV, de fecha 11 de julio de 2021. La prórroga del Programa por el plazo de 5 años y la modificación de sus términos y condiciones y la actualización del Prospecto fueron autorizadas por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nº DI-2024-64-APN-GE#CNV, de fecha 2 de agosto de 2024. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de AA2000 y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de AA2000 manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de AA2000 y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en este Aviso de Suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta podrán ser obtenidas en la sede social de la Compañía detallada en el punto 1, en las oficinas de los Colocadores detalladas en el punto 2 más arriba o en la Página Web de la Compañía.

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matricula N° 210 de la CNV



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 53 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 72 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N°59 de la CNV



Adcap Securities Argentina S.A Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula N°148 de la CNV



Inversiones en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 246 de la CNV



of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV



Cocos Capital. S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio
Matrícula Nº 688 de la CNV



Banco Patagonia S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 66 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 25 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matricula Nº 40 de la CNV

PUENTE

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 28 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 43 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 42 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 13 de diciembre de 2024

PATRICIO BENEGAS